

## RESOLUCIÓN N° 3466

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

**VISTAS** las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 1- DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 04/11/22)**, obrantes en los actuados caratulados: "CORNELLI DIEGO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-546/2023, "GUERRIERI, PATRICIA VIVIANA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-538/2023, "PORCEL DE PERALTA MARIELA ALEJANDRA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-556/2023 y "GRILLO CIOCCHINI, ANA INES S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-553/2023; y.-----

**CONSIDERANDO:** -----

1- Que el **Dr. CORNELLI, DIEGO (DNI 29.684.569)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 1- DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 04/11/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: El postulante peticiona que en la valoración de sus antecedentes en la categoría Trayectoria Profesional se le computen 2 (dos) puntos en función de los años que ha cumplido con cargos letrados. A su vez,

## RESOLUCIÓN N° 3466

solicita que se le otorgue la máxima puntuación en los ítems Maestría y Especialización dentro de la categoría Formación Profesional y/o Académica, debido a que sus títulos poseen categoría "A" CONEAU. En atención a lo petitionado, en primer término, habiéndose verificado que en el Orden de Merito Provisorio que se ha notificado consta la puntuación solicitada por el postulante esta Sala determina que no corresponde efectuar modificación alguna. Respecto de la segunda solicitud, se le ha otorgado la puntuación máxima posible en cada título dentro del límite de saturación total del rubro por lo que no corresponde hacer lugar a lo petitionado. . . y considera no debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes del Orden de Mérito Provisorio del cargo de Juez/a de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, manteniendo una puntuación total de 235 (doscientos treinta y cinco ) puntos. -----

2.- Que la **Dra. GUERRIERI, PATRICIA VIVIANA (DNI 16.395.199)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 1- DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 04/11/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala

## RESOLUCIÓN N° 3466

Examinadora ha dictaminado que: La postulante solicita que en la valoración de sus Antecedentes, en la categoría Formación Profesional y/o Académica se le otorguen 8 puntos por haber realizado una especialización. En atención a lo peticionado, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación no se encuentra debidamente acreditado en el RIA, la Sala Examinadora considera que no corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, no debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes de los Órdenes de Mérito de los cargos de Juez/a de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales La Plata y Moreno - General Rodríguez, manteniendo una puntuación total de 225,50 puntos (doscientos veinticinco con cincuenta centésimas).--

3.- Que la **Dra. PORCEL DE PERALTA, MARIELA ALEJANDRA (DNI 24.421.802)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 1- DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 04/11/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: La postulante requiere que en la valoración de sus Antecedentes en la categoría Trayectoria Profesional se le computen puntos por haber cumplido funciones letradas desde el año 1998 hasta el año

## RESOLUCIÓN N° 3466

2014, adjunta la documentación correspondiente junto con la impugnación. A su vez, solicita que se le otorgue puntuación en la categoría Formación Profesional y/o Académica por cursos y exposiciones realizados que también acompaña junto con la impugnación. -----

En atención a lo peticionado, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación no se encuentra declarado ni debidamente acreditado en el RIA, la Sala Examinadora considera que no corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, no debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes del Orden de Mérito del cargo de Juez/a de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, manteniendo una puntuación total de 188,20 puntos (ciento ochenta y ocho con veinte centésimas).-----

4.- Que la **Dra. GRILLO CIOCCHINI, ANA INES (DNI 25.674.774)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 1- DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 04/11/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: La postulante requiere que en la valoración de sus Antecedentes, en la categoría Trayectoria Profesional se le computen 5 puntos en territorialidad

## RESOLUCIÓN N° 3466

atento a que desempeñó funciones en el Departamento Judicial La Plata. En atención a lo peticionado, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación se encuentra declarado y debidamente acreditado en el RIA, la Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes otorgándole 57,50 puntos (cincuenta y siete con cincuenta centésimas), obteniendo una puntuación total en el Orden de Mérito del cargo de Juez/a de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata de 222,50 puntos (doscientos veintidós con cincuenta centésimas). -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

**Artículo 1°:** Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 1- DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 04/11/22)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentadas por

## RESOLUCIÓN N° 3466

los/as postulantes **Dr. CORNELLI, DIEGO (DNI 29.684.569),**  
**Dra. GUERRIERI, PATRICIA VIVIANA (DNI 16.395.199), Dra.**  
**PORCEL DE PERALTA, MARIELA ALEJANDRA (DNI 24.421.802) y**  
**Dra. GRILLO CIOCCHINI, ANA INES (DNI 25.674.774).** -----

**Artículo 2°:** Efectuar, respecto los/as postulantes **Dr.**  
**CORNELLI, DIEGO (DNI 29.684.569), Dra. GUERRIERI, PATRICIA**  
**VIVIANA (DNI 16.395.199), Dra. PORCEL DE PERALTA, MARIELA**  
**ALEJANDRA (DNI 24.421.802) y Dra. GRILLO CIOCCHINI, ANA**  
**INES (DNI 25.674.774)** las modificaciones o las  
ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los  
informes de la Sala Examinadora presentados y de acuerdo a  
los considerandos de la presente. -----

**Artículo 3°:** Tener presente lo resuelto al momento de la  
consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para **JUEZ/A DE**  
**CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 1-**  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del**  
**04/11/22) de acuerdo a la modificación realizada.** -----

**Artículo 5°:** Regístrese y Notifíquese. -----

**Resolución N° 3466.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Lisandro Pellegrini  
Consejero Titular  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires